



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0400-R-2016

Huancayo, 05 ABR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 000263-2016-R-UNCP del 31 de marzo de 2016 a través del cual el señor Rector dispone emisión de resolución.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, prescribe en su Artículo 56°: "Los concursos para el ascenso se realizan anualmente, siendo responsabilidad del titular de la entidad correspondiente, garantizar su ejecución, desde la previsión presupuestal hasta su culminación";

**Que**, mediante el oficio de la referencia el señor rector manifiesta que habiendo tomado conocimiento del Oficio N° 006-2016-SUTRADUNCP/UNCP con el cual la Secretaría General del Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos solicita la designación de la Comisión de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Administrativo de la institución, dispone la emisión de la resolución correspondiente, dando a conocer a sus integrantes;

**Que**, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera; y

**De conformidad** al Art. 62° numeral 62.2 y Artículo 63° de la Ley Universitaria 30220 las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

1° **DESIGNAR** la Comisión de Ascensos y Cambio de Grupo Ocupacional del Personal Administrativo de la UNCP", de acuerdo al siguiente detalle:

##### TITULARES

- |   |                   |
|---|-------------------|
| • <b>Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra</b> | <b>Presidente</b> |
| Vicerrectora de Investigación               |                   |
| • <b>Dr. Florencio Quiñones Peinado</b>     | <b>Miembro</b>    |
| Docente - Ciencias de la Administración     |                   |
| • <b>Mg. Raúl Moisés Nieto Julcamanyán</b>  | <b>Miembro</b>    |
| Docente - Ciencias de la Administración     |                   |

##### SUPLENTE

- **Econ. Edgar César Salvatierra Colonio**
- **CPC David Javier García Puente**
- **CPC Oscar Plinio Beltrán Roncal**

2° **DEJAR SIN EFECTO** todas las resoluciones que se opongan a la presente.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración y Comisión a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR